

ACUERDO 003

(29 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACION SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Junta Directiva de la Corporación San Juan de Dios – UNIREMINGTON del municipio de Santa Rosa de Osos, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

1. Que uno de los principios presupuestales contemplados en el Decreto 115 de 1996, es la anualidad, por lo que el 31 de diciembre termina la vigencia del presupuesto aprobado para la presente vigencia.
2. Se hace necesario fijar presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON. Santa Rosa de Osos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ACUERDA

ARTICULO 1. Fijar el presupuesto de ingresos de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9,537,054,998.00)**, así:

INGRESOS	\$9,537,054,998.00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$50.000.000.00
INGRESOS CORRIENTES	\$9.486.082.998,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$972.000.00.

ARTICULO 2. Fijar el presupuesto de gastos de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$9,537,054,998.00)**, así:

GASTOS	\$9,537,054,998.00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$8.254.554.998.00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.282.500.000.00
DEUDA PUBLICA	\$0.00
GASTOS DE INVERSION	\$0.00

ARTICULO 3. Fijar las siguientes disposiciones generales para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia, así:

1. El presente acuerdo constituye el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia e incluye, el conjunto de normas que regulan lo relativo a la programación, ejecución y modificación de este.
2. La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la junta Directiva será responsabilidad del Director General de la Corporación, mediante resolución antes del 31 de diciembre de 2023.
3. Para los efectos presupuestales a la Corporación aplicará las disposiciones legales que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia

presupuestal para todo el país y que se encuentran en el Decreto-Ley 115 de enero de 1996.

4. El presupuesto de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia, se compone de las siguientes partes:
 - a) El Presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes y los recursos de capital.
 - b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de deuda y gastos de inversión.
 - c) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.
 - d) Las adiciones, traslados o reducciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios, Servicio de la Deuda y Gastos de inversión, serán aprobados por el Director General y estará facultado por toda la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
5. De la ejecución del presupuesto de la Corporación Hospital San Juan de Dios – UNIREMINGTON, Santa Rosa de Osos, Antioquia:
 - a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.
 - b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible.

- c) Cualquier compromiso que se adquiriera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.
6. Podrán cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad, no se hubiesen podido pagar en la vigencia prevista.
7. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Corporación, a través del Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, expedirá el certificado de viabilidad presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte de la Junta Directiva.

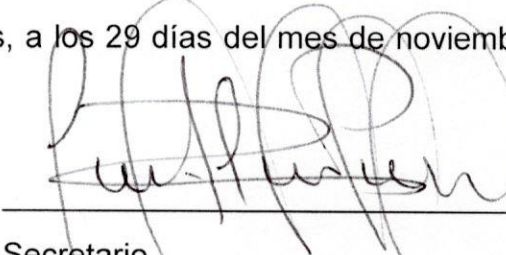
ARTICULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 01 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa de Osos, a los 29 días del mes de noviembre de 2023



Presidente



Secretario